



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Senadores

Asunción, 1 de agosto del 2013

N. F. S. F. N° 19/13

Señor
Señor Presidente de la
Honorable Cámara de Senadores
Senador Julio César Velázquez
PALACIO LEGISLATIVO

Tengo el agrado de dirigirme a usted y por su intermedio a los demás miembros del Honorable Senado, para presentar el proyecto de Resolución que modifica el Art. 99 del Reglamento del Senado.

La propuesta legislativa consiste simplemente en obviar la lectura de los Asuntos Entrados por tratarse de una práctica desusada, vigencia de otros tiempos, sin el dinamismo político que se manifiesta actualmente.

Creemos que con el avance de la tecnología, los miembros del Senado como la prensa acreditada, podrán tener conocimiento de los asuntos que recibe el Senado, para ello por Secretaria General podrá administrar y remitir a cada Senador que cuenta con un aparato informático proveído por el Congreso.

Con la modificación del Artículo 99. del Reglamento se podrá contar con más tiempo para realizar las manifestaciones o peticiones que faculta los Arts. 100 y 101 del Reglamento.

En todo caso se regla cuando se reciba un proyecto al momento de una sesión los documentos podrán ser leídos previa autorización del Presidente o quien presida la Sesión.

La propuesta en cuestión no modifica otra disposición del Reglamento porque no altera las disposiciones de los Artículos 70, 80 y 115 inc. 3) de la norma interna.

Saludo al Señor Presidente con mi más distinguida consideración.

Fernando Silva Facetti
Senador de la Nación



[Signature]
VERÓNICA VELÁZQUEZ ALCARAZ
Gabinete de Presidencia
Honorable Cámara de Senadores



[Signature]
Mónica Alcaraz
H. Cámara de Senadores



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Senadores

RESOLUCION N°

QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 99 DEL REGLAMENTO DEL SENADO

LA HONORABLE CAMARA DE SENADORES

R E S U E L V E:

Artículo 1°. Modificase el Artículo 99 del Reglamento del senado por el siguiente término:

Artículo 99°.- La lectura de los Asuntos Entrados será omitida, y la Secretaría General por medio electrónico, remitirá el acápite de Asuntos Entrados a cada Senador, con un tiempo razonable antes del inicio de la Sesión, a los efectos que los miembros tengan conocimiento de las comunicaciones oficiales, proyectos, peticiones o presentaciones privadas y dictámenes de las comisiones legislativas, con indicación, en cada caso de su trámite o destino. Solo se leerán mensajes o notas cuando la sesión se encuentre en estadio del Artículo 101 del Reglamento autorizado por el Presidente o quien presida la Sesión.

Artículo 2°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.




Abog. Fernando Silva Facetti
Senador de la Nación